



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS N° 015 -2026/GPROY

Lima, 27 de agosto de 2026

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Memorando N° D000496-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 24 de agosto de 2026 de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° D000687-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 24 de agosto de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyecto, la Carta N° 12-2026/GET&HUAYNACAPAC/GG de fecha 11 de agosto de 2026 del Supervisor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.", la Carta N° D000175-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de agosto de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 10-2026/GET&HUAYNACAPAC/GG de fecha de recepción 21 de julio de 2026 del Supervisor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 007-2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Proyectos APROBÓ el Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CÁPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2675430, con un costo de Inversión Total de S/1,478,111.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Once con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario y con presupuesto al mes de mayo 2025;

Que, con fecha 29 de agosto del 2025, se suscribió el Contrato N° 013-2025-SERPAR-LIMA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 01-2025-SERPAR-LIMA/OEC-1, con el contratista "CONSORCIO HUAYNA CAPAC", para la contratación de la ejecución de obra "CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2675430, con un monto total de S/ 1,281,497 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 92/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 05 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA con el Consultor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C." con RUC N° 20607972584, para la supervisión de la ejecución de obra "CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2675430, con un monto total que asciende la suma de S/ 41,599.96 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 96/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Proyectos, entrega el terreno al **"CONSORCIO HUAYNA CAPAC"**, para ejecutar la obra **CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430, y con fecha 22 de setiembre de 2025 se da inicio de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 001-2026 de fecha 06 de enero de 2026, la Gerencia de Proyectos conformó el Comité de Recepción de la obra para la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430;

Que, con fecha 29 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Recepción de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430, misma que, es firmada por todos los involucrados en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° D000110-2026-SERPAR-LIMA-OT de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Proyectos los pagos efectuados para efectos de revisión de aprobación de la liquidación de contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 010-2026/GPROY de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 013-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista **"CONSORCIO HUAYNA CAPAC"**, correspondiente a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430, con un Costo Final de la obra de S/ 1' 244,160.84 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 84/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 346.81 (Trescientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 10-2026/GET&HUAYNACAPAC/GG de fecha de recepción 21 de julio de 2026, el Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C."** presenta a la entidad la solicitud de pago por liquidación de obra y en las conclusiones manifiesta que la presente constituye el sustento para el cierre del Contrato N° 0033-2025-OS-OGAF-SERPAR-LIMA;

Que, mediante Carta N° D000175-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de agosto de 2026, la Gerencia de Proyectos remite al contratista **"GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C."** el Informe N° D000641-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, sobre la base del informe elaborado por el especialista concluye que, se tiene un saldo a favor del contratista **GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.** de S/ 3,222.11 (Tres mil doscientos veintidós con 11/100 Soles), que resulta de la suma de pago por liquidación de obra de S/ 3,221.40 y de pago pendiente de valorizaciones de S/ 0.71 (redondeo), recomendado se notifique el mismo para su pronunciamiento;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Carta N° 12-2026/GET&HUAYNACAPAC/GG, el consultor manifestó expresamente su conformidad con la liquidación revisada por la Entidad y con el saldo determinado a su favor; por lo que, al no existir observaciones pendientes ni controversias respecto de dicha liquidación, corresponde continuar con su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069;

Que, en merito a ello, la Gerencia de Proyectos mediante Memorando N° D000496-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 24 de agosto de 2026 hace suyo el Informe N° D000687-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 24 de agosto de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; en el cual, se otorga conformidad al Informe N° 057-2026-JJCD/SERPAR de fecha 24 de agosto de 2026, concluye que, corresponde a la Gerencia de Proyectos emitir la Resolución de liquidación final del Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, conforme a la delegación de facultades establecida en la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024; asimismo recomienda, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de acto resolutivo, para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430, referido en el Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA a cargo del Consultor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.";

Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, resulta aplicable la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024 entrando en vigencia el 22 de abril del 2025;

Que, ahora bien, de conformidad con al **Artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** establece lo siguiente:

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

(...).

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la
entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

Que, teniendo en cuenta que el contratista presentó la conformidad respecto a la revisión de la Liquidación de la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675430, referido en el Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA a cargo del Consultor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.", se determina que se ha cumplido con el procedimiento y las formalidades establecidas en el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, sin existir observaciones pendientes ni controversias, la liquidación ha quedado consentida conforme a lo dispuesto en el numeral 215.3 del citado artículo, encontrándose en consecuencia expedita para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante literal d) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, **"Aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad"**, por lo que, este despacho se encuentra investido con las facultades para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024 y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026, y conforme al literal d) del numeral 1.2. de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, a cargo del consultor GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C., correspondiente a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2675430, determinándose un costo final del servicio de supervisión ascendente a S/ 41,599.96 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 96/100 soles), incluido IGV, y un saldo a favor del consultor ascendente a S/ 3,222.11 (Tres Mil Doscientos Veintidós con 11/100 soles), incluido IGV, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA

Presupuesto de supervisión aprobado del Expediente Técnico	S/ 43,782.48
Monto contractual	S/ 41,599.96
Monto Final de la supervisión	S/ 41,599.96
Monto pagado a la supervisión	(-) S/ 38,377.85
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor al contratista	S/ 3,222.11

Corresponde a la entidad pagar al contratista el monto total de S/ 3,222.11 (Tres Mil Doscientos Veintidós con 11/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N° *						
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA						
(En soles)						
OBRA	:	"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2675430				
Contrato	:	N° 033-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA		Monto del contrato con IGV	:	S/ 41,599.96
Contratista	:	"CONSORCIO HUAYNA CAPAC"		Plazo de ejecución	:	120 días calendario
Supervisor	:	"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."		Termino real de la obra	:	20 de diciembre de 2025
I. AUTORIZADO, PAGADO Y PENALIDADES				SUB TOTAL		
1.1.0		AUTORIZADO				
1.1.1		Monto por Supervisión de obra		32,524.20	32,524.20	
1.1.2		Monto por liquidación de obra		2,730.00	2,730.00	
1.1.3		Reintegros Netos			0.00	
		Al Contrato Principal		0.00		
1.1.4		Intereses		0.00	0.00	
1.1.5		Prestaciones Adicionales			0.00	
						35,254.20
1.1.6		IGV (18%)				6,345.76
				TOTAL (A)		41,599.96
1.2.0		PAGADO A LA FECHA				
1.2.1		Valorizaciones:				
		Valorización N° 01		3,425.07	3,425.07	
		Valorización N° 02		11,689.83	11,689.83	
		Valorización N° 03		10,877.25	10,877.25	
		Valorización N° 04		6,531.45	6,531.45	
1.2.2		Reintegros Netos				
		Al Contrato Principal		0.00	0.00	
1.2.3		Intereses		0.00	0.00	
1.2.4		Prestaciones Adicionales			0.00	
				0.00		
						32,523.60
1.2.5		IGV (18%)				5,854.25
				TOTAL (B)		38,377.85
1.3.0		PENALIDADES				
1.3.1		Penalidad por mora				
		Por supervisión de obra		0.00	0.00	
		Por liquidación de obra		0.00	0.00	
1.3.1		Penalidad por otras penalidades				
		Por supervisión de obra		0.00	0.00	
		Por liquidación de obra		0.00	0.00	
						0.00
1.3.3		IGV (18%)				0.00
				TOTAL (C)		0.00
1.4.0		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
		Total a favor del contratista a la Aprobación de la Liquidación (A) - (B) - (C)				3,222.11
II.		ADELANTOS (sin IGV)				
2.1.0		CONCEDIDOS				
2.1.1		Efectivo		0.00	0.00	
2.2.0		AMORTIZADOS				
2.2.1		Efectivo		0.00	0.00	0.00
		SALDO DE ADELANTOS CONCEDIDOS		0.00		
		IGV (18%)		0.00		
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00		
III.		FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y POLIZAS				
3.1.0		Retenidos		0.00		0.00
3.2.0		Devueltos				0.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00		
RESUMEN DE SALDOS						
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA						
1.-		CONTRATO				
				3,222.11		
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		3,222.11		
2.-		FONDO DE GARANTIA 10%		0.00		
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		0.00		
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		3,222.11		



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Consultor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.", a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de SERPAR Lima, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que se publique la presente resolución en el portal institucional de SERPAR Lima (www.serpar.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arq. Carlos A. Egoavil Lopez
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima